

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “*Direccionamiento Estratégico*”.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2022 aprobado para la Oficina de Control Interno, atentamente allegamos el Informe Definitivo de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso “*Direccionamiento Estratégico*”.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos asociados a las actividades del proceso “*Direccionamiento Estratégico*”.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Evaluación de los controles internos propios del proceso, incluyendo lo relacionado con:

- Orientación y formulación los proyectos de inversión y documentos relacionados (ficha EBI, metodología MGA, entre otros), así como sus planes de acción.
- Identificación de las oportunidades de cooperación para realizar postulaciones.
- Realización del informe de las actividades realizadas en el marco del proyecto de inversión.
- Validación y remisión del seguimiento a la ejecución de los componentes de inversión a través de la herramienta SEGPLAN.

- Controles antisoborno en las auditorías internas (Política Antisoborno de la Secretaría Distrital de Ambiente).

Período de Alcance: Julio 2021 - Junio 2022.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS:

Fortalezas (aspectos positivos observados):

1. Implementación de la herramienta “Tablero de Control de Seguimiento a la Inversión Secretaría Distrital de Ambiente SDA.”, la cual fue formalizada por la Circular No. 00007 del 25 de julio de 2022 y socializada al equipo directivo de la entidad a través de comunicación Forest No. 2022IE185359 de la misma fecha. Dentro de sus principales funcionalidades se encuentran: Integrar información financiera, tanto de la vigencia como de reservas; Generar información global de la entidad, como de cada uno de los proyectos, en aspectos como, fuentes de financiamiento, niveles de compromisos, apropiaciones y giros, entre otros, y Presentar, dentro de un menú inicial, varios tableros de control que buscan de forma lógica y detallada, señalar cada aspecto inherente y adecuado para permitir el seguimiento a la inversión.
2. Emisión del concepto de viabilidad del proyecto de inversión por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, de acuerdo con los lineamientos dados, y con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Registro de los proyectos de inversión en Sistemas de Información Distritales e Institucionales por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
4. Establecimiento de los lineamientos y cronogramas para la programación, actualización y seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión de la SDA.
5. Recepción del plan de acción del proyecto de inversión y realización de la revisión técnica, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos a fin de que guarde concordancia con el documento de formulación del proyecto aprobado.
6. Recepción, consolidación y verificación de la información del componente de gestión, inversión, actividades y territorialización, según el avance numérico del indicador de forma acumulativa y los descriptores de avance de los campos de logros, retrasos,

soluciones, beneficios a la ciudad, las fuentes de evidencias y su contraste con los reportes financieros oficiales.

Hallazgos de auditoría (representan desviaciones respecto del resultado esperado y requieren la suscripción de un plan de mejoramiento interno):

1. Ausencia de evidencias del cumplimiento de actividades procedimentales: Actividades tales como: Evaluación, aprobación y validación al seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión, socialización mediante capacitación de los lineamientos previstos para la formulación de los proyectos y resultado de la verificación de viabilidad y requisitos del cooperante.
2. Debilidades en el registro del seguimiento al acceso a cooperación: En virtud de la falta de un mecanismo para registrar el seguimiento en la matriz utilizada para el efecto, teniendo en cuenta que no se identificaron campos relacionados al avance, fechas, compromisos, entre otros aplicables.
3. Ausencia de lineamientos procedimentales para la aplicación de actividades y controles del proceso, debido a la falta de formalización procedimental de actividades contempladas en la caracterización.
4. Debilidades en el diseño de los controles de los procedimientos PR02, PR04 y PR05, relacionadas al inadecuado establecimiento de responsables, y la falta de definición de periodicidad en su ejecución.

El informe preliminar de auditoría interna fue comunicado a los responsables del proceso auditado mediante radicado N° 2022IE205464 del 11 de agosto de 2022, sobre el que se recibieron observaciones y/o justificaciones por parte del proceso auditado a través del radicado N° 2022IE211912 del 19 de agosto de 2022, las cuales a su vez se respondieron con el radicado N° 2022IE213128 del 22 de agosto de 2022, quedando agotados todos los mecanismos de subsanación de diferencias y culminadas las respectivas etapas del ciclo auditor.

En tal sentido, los responsables del proceso auditado deben agotar el Procedimiento PC01-PR 02 Plan de Mejoramiento por Procesos, que en resumen, corresponde a:

- Realizar y documentar el análisis de causas correspondiente en el formato PC01-PR02-F2.

- Formular plan de mejoramiento en el formato PC01-PR2-F1 y remitirlo a la Oficina de Control Interno en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del presente informe para la verificación y análisis correspondiente.
- Cargar las acciones una vez se cuente con los códigos de los hallazgos registrados en el aplicativo ISOLUCION.
- Iniciar la ejecución de las acciones y reportar los avances en el Sistema de Información ISOLUCION.
- Diligenciar la encuesta de percepción de auditoría que se adjunta, por cada uno de los responsables del proceso auditado.

En documento adjunto, encontrarán un ejemplar del Informe Definitivo de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso **“Direccionamiento Estratégico”** con los resultados detallados de la actividad de aseguramiento.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos Informe Definitivo Auditoría Proceso Direccionamiento Estratégico
PC01PR04M6 Encuesta percepción Auditoría

Elaboró:
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA CPS: CONTRATO SDA-CPS-20221093 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/08/2022

Revisó:
CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220452 DE 2022 FECHA EJECUCION: 27/08/2022

Aprobó:
Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA

CPS: JEFE OACI

FECHA EJECUCION:

28/08/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





**Informe Definitivo de Auditoría Interna con
Base en Riesgos al Proceso
“Direccionamiento Estratégico”**

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



- 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para gestionar los riesgos asociados a las actividades del proceso "Direccionamiento Estratégico".
- 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Evaluación de los controles internos propios del proceso, incluyendo lo relacionado con:
 - Orientación y formulación los proyectos de inversión y documentos relacionados (ficha EBI, metodología MGA, entre otros), así como sus planes de acción.
 - Identificación de las oportunidades de cooperación para realizar postulaciones.
 - Realización del informe de las actividades realizadas en el marco del proyecto de inversión.
 - Validación y remisión del seguimiento a la ejecución de los componentes de inversión a través de la herramienta SEGPLAN.
 - Controles antisoborno en las auditorías internas (Política Antisoborno de la Secretaría Distrital de Ambiente).

Período de Alcance: Julio 2021 – Junio 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

3. EQUIPO AUDITOR:

Líder de la Auditoría: Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Auditor (es): Sara Stella Moyano Melo, Funcionaria.

Emisor del Informe: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

Normatividad Externa

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 4. marzo de 2021.

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5 de diciembre de 2020.

Normatividad Interna

- PE01-PR02 Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA.
- PE01-PR04 Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables.
- PE01-PR05 Reprogramación actualización y seguimiento plan de acción Componente Inversión y Gestión SEGPLAN.
- Política Antisoborno de la Secretaría Distrital de Ambiente (Controles antisoborno en las auditorías internas).

5. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO AUDITADO:

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso	
Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a fallas en el diseño e implementación de herramientas para la gestión de los planes, proyectos y programas por el desconocimiento de la normativa vigente objetivos y metas institucionales.	SI
Posibilidad de afectación económica debido al incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados para la entidad, debido a falencias en el reporte y seguimiento de las áreas responsables.	SI
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción del proceso	
Posibilidad que, en la orientación o definición de estrategias para el desarrollo institucional de la SDA, se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información con el fin de obtener algún beneficio a nombre propio o de terceros.	SI
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación de la imagen debido al incumplimiento de metas y asignación de recursos, recopilación o malinterpretación de datos, generadas por la toma de decisiones estratégicas con información errónea que no refleje la realidad de la entidad.	SI
(* Posibilidad de afectación reputacional debido al incumplimiento del objetivo o misión de la entidad generados por un deficiente seguimiento a los compromisos estratégicos.	SI
(* Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada ejecución del direccionamiento estratégico generado en la ausencia o insuficiencia de políticas, lineamientos y controles al interior del proceso.	SI

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso	
(*) Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a la materialización de los riesgos previstos del proceso a causa de la debilidad en el diseño de los controles en la ejecución de las actividades del proceso.	SI

(*) Estos riesgos fueron identificados durante la etapa de ejecución de las pruebas de auditoría, por lo que no estuvieron contemplados en la fase de planeación.

6. RESULTADOS ÚLTIMA AUDITORÍA: La última auditoría efectuada al proceso de Direccionamiento Estratégico fue documentada mediante el informe con radicado Forest No. 2021IE210819 del 30 de septiembre de 2021, el cual contó con alcance dirigido a la evaluación del desempeño del proceso de Direccionamiento Estratégico en relación con las políticas, objetivos, metas, planes, programas, proyectos, lineamientos y gestión del riesgo para la vigencia 2021 y, excepcionalmente para el Balance Social de la vigencia 2020 en todo el ciclo PHVA; en la cual fueron identificadas las situaciones relacionadas a continuación:

- Dos (2) alertas relacionadas con la revisión de términos de resoluciones internas en contraste con el Decreto 1499 de 2017 y con 37 metas de un total de 88 que presentaban retraso.
- Cuatro (4) oportunidades de mejora relacionadas con formalizar un mecanismo para el tratamiento de los conflictos de interés; evidenciar la ejecución de actividades del procedimiento Acuerdos de Gestión; impulsar las acciones del Plan de Adecuación y Sostenibilidad y asegurar el control de documentos de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Tres (3) observaciones relacionadas con: incumplimiento de Sesiones y votación respecto del Comité de Conciliación; no funcionamiento del procedimiento PE01-PR07 Banco de Proyectos Ambientales de la SDA y el Incumplimiento de términos en la respuesta de las peticiones reiteradas por los ciudadanos.

7. METODOLOGÍA:

La Auditoría Interna al proceso de Direccionamiento Estratégico fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de los siguientes procedimientos, atendiendo a las etapas comunicadas en el Plan de Trabajo radicado mediante Forest No. 2022IE185330 y socializadas en reunión de apertura del 25 de julio de 2022, así:

PLANEACIÓN

- Conocimiento de la unidad objeto de auditoría: Se efectuaron consultas, entrevistas e indagaciones con servidores y colaboradores del proceso, para

conocer su nivel de conocimiento sobre las políticas y procedimientos, y ampliar nuestro entendimiento sobre cambios o novedades aplicables al periodo auditado.

- **Identificación de riesgos:** Se realizó la inspección de los mapas de riesgo de gestión y corrupción del proceso, identificando los riesgos inherentes relevantes; así mismo, se analizaron otros posibles riesgos por parte de la Oficina de Control Interno, para evaluar integralmente los controles aplicables para su mitigación.
- **Evaluación preliminar de riesgos y controles:** Se efectuaron pruebas de recorrido sobre los controles seleccionados para mitigar riesgos relevantes, en aras de evaluar su diseño e implementación y posterior eficacia operativa
- **Comunicación Plan de Trabajo y Reunión de Apertura:** Se preparó y ejecutó la reunión de apertura de auditoría y se remitió la documentación y comunicación del plan de trabajo.

EJECUCIÓN

- **Selección de Muestras:** Se realizaron requerimientos de información sobre población de proyectos de inversión y cooperación, con el fin de aplicar técnicas de muestreo no estadístico para su evaluación.
- **Ejecución de pruebas para evaluar eficacia operativa de controles:** Se inspeccionaron y analizaron los proyectos de inversión y cooperación seleccionados frente a los requisitos procedimentales aplicables en cuanto a su formulación, inscripción y registro, de igual manera los planes de acción de cada proyecto, para identificar eventuales desviaciones. Así mismo, se probó la eficacia operativa de los controles clave evaluados en su diseño en la etapa de planificación.
- **Análisis y evaluación de resultados de las pruebas.** Se indagó respecto de las inquietudes derivadas de la ejecución de las pruebas a fin de concluir respecto de las posibles desviaciones identificadas.
- **Indagación y socialización con los auditados** frente a situaciones identificadas. Se comunicaron los resultados de la etapa de ejecución, con el objetivo de poner en conocimiento a los responsables del proceso sobre las situaciones finalmente identificadas, de lo cual, en respuesta generada a la Oficina de Control Interno se indicó su acuerdo.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Este reporte corresponde a la comunicación final de resultados, donde se manifiestan las conclusiones obtenidas en la reunión de cierre y mesa de trabajo efectuada el 23 de agosto de 2022 con los responsables del proceso auditado.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

8.1 FORTALEZAS (ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS):

En la verificación de la eficacia operativa de los controles internos del proceso “Direccionamiento Estratégico”, con base en la muestra seleccionada y analizada, la Oficina de Control Interno identificó los siguientes aspectos destacables, así como los controles que fueron ejecutados conforme a los lineamientos procedimentales o normativos establecidos:

Fortaleza N° 1. Implementación de la herramienta “*Tablero de Control de Seguimiento a la Inversión Secretaría Distrital de Ambiente SDA.*”, la cual fue formalizada por la Circular No. 00007 del 25 de julio de 2022 y socializada al equipo directivo de la entidad a través de comunicación Forest No. 2022IE185359 de la misma fecha. Dentro de sus principales funcionalidades se encuentran: Integrar información financiera, tanto de la vigencia como de reservas; Generar información global de la entidad, como de cada uno de los proyectos, en aspectos como: fuentes de financiamiento, niveles de compromisos, apropiaciones y giros, entre otros, y presentar, dentro de un menú inicial, varios tableros de control que buscan de forma lógica y detallada, señalar cada aspecto inherente y adecuado para permitir el seguimiento a la inversión.

Fortaleza N° 2. Emisión del concepto de viabilidad del proyecto de inversión por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, de acuerdo con los lineamientos dados, y con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Fortaleza N° 3. Registro de los proyectos de inversión en Sistemas de Información Distritales e Institucionales por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Fortaleza N° 4. Establecimiento de los lineamientos y cronogramas para la programación, actualización y seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión de la SDA.

Fortaleza N° 5. Recepción del plan de acción del proyecto de inversión y realización de la revisión técnica, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos a fin de que guarde concordancia con el documento de formulación del proyecto aprobado.

Fortaleza N° 6. Recepción, consolidación y verificación de la información del componente de gestión, inversión, actividades y territorialización, según el avance numérico del indicador de forma acumulativa y los descriptores de avance de los campos de logros, retrasos, soluciones, beneficios a la ciudad, las fuentes de evidencias y su contraste con los reportes financieros oficiales.

8.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA (REPRESENTAN DESVIACIONES RESPECTO DEL RESULTADO ESPERADO Y REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO):

Con el fin de verificar la efectividad de los controles ejecutados en el desarrollo del proceso de Direccionamiento Estratégico de la Secretaría de Ambiente de Bogotá -SDA (en adelante SDA), la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de dos (2) proyectos de inversión, los cuales se enuncian a continuación:

Proyecto No.	Descripción	Valor
7702	CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN A LA CADENA DE GESTIÓN DE RESIDUOS. BOGOTÁ	\$ 6.598.755.000,00
7710	CONTROL A LOS FACTORES DE DETERIORO DEL ARBOLADO URBANO Y LA FLORA EN BOGOTÁ.	\$ 6.265.502.000,00

De igual manera, se seleccionó una muestra de tres (3) proyectos de cooperación internacional, de seis (6) informados como aprobados, que se encontraban en curso entre el periodo de junio 2021 y junio 2022, enunciados a continuación:

Cooperante	Descripción
Motorec- Autoridades locales EU-	Implementar un proyecto de cooperación internacional financiado por la UE enfocado en "Hacer del sistema de transporte de Bogotá un catalizador para la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género en la era post COVID-19".
Skill share UK PACT	Apoyo de expertos y desarrollo de capacidades técnicas para diseñar y definir diferentes recursos para implementar la estrategia ZUMA en Bogotá D.C
CFF-C40	La iniciativa busca contar con entidades públicas adaptadas, resilientes y con acciones de mitigación al cambio climático a través de proyectos fotovoltaicos y en eficiencia energética, reduciendo el gasto público de funcionamiento mediante una gestión ambiental equitativa, moderna y eficiente al servicio de la ciudadanía.

Hallazgo N°1. Ausencia de evidencias del cumplimiento de actividades procedimentales.

De las siguientes actividades no se obtuvo evidencia de su cumplimiento, de conformidad con lo establecido procedimentalmente:

Proyectos No. 7702 y 7710 de 2020.

- a. **Evaluación de los proyectos:** No se observó la comunicación oficial con la cual se corrobora la evaluación de la formulación por parte de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional – SPCI.
- b. **Aprobación de los proyectos:** No se observó el documento que permitiera evidenciar la presentación, y por tanto, la aprobación de los proyectos de inversión formulados y evaluados por parte de la Alta Dirección, para dar formalidad a su implementación.

Es deber de los responsables conservar y mantener los registros como evidencia del cumplimiento de los requisitos del procedimiento Formulación Inscripción Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión PE01-PR02, tal como se indica en los lineamientos de operación *“Es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como de los contratistas que prestan sus servicios, aplicar las normas archivísticas establecidas por la entidad y por las entidades que reglamentan la materia.”*

Las anteriores situaciones igualmente generaron incertidumbre frente al cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. en su numeral 10. Descripción del procedimiento: *“(...) 9. Realizar la evaluación de la formulación o actualización del proyecto de inversión: La SPCI recibe la formulación del proyecto de inversión y realiza la evaluación técnica, de sostenibilidad económica y de pertinencia institucional del mismo, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos. 10. La SPCI proyecta comunicación oficial interna, a través del sistema de correspondencia, informando el motivo de la devolución y solicitud de ajustes del documento. (...) 17. Aprobar los proyectos de inversión presentados ante la Alta Dirección. La Alta Dirección de la SDA aprueba los proyectos de inversión presentados por las Gerencias de los proyectos, la DPSIA y la SPCI.”*

- c. **Validación al seguimiento de los planes de acción del proyecto.** No se observó evidencia del correo electrónico dirigido a la Subdirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación por parte del Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – DPSIA, con el cual se validara oficialmente la información del registro del seguimiento a los planes de acción en el aplicativo distrital; lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el procedimiento Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN. PE01-PR05 en su numeral 10. Descripción del Procedimiento, actividad 28. *“Validar el seguimiento. El Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental VALIDA OFICIALMENTE mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de Programación y*

Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación la información que se ingresó en el aplicativo distrital, previo visto bueno de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, garantizando la consistencia y coherencia del reporte subido.”

Generalidad de los proyectos.

d. **Socialización mediante capacitación de los lineamientos previstos para la formulación de los proyectos de inversión al inicio del Plan de Desarrollo Distrital en la vigencia 2020.**

De acuerdo con lo reportado por los responsables del proceso mediante respuestas en correos electrónicos del 02 y 06 de agosto de 2022, los lineamientos impartidos para el inicio de la implementación del Plan de Desarrollo Distrital estuvieron enmarcados en:

- La emisión de la circular externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Armonización Presupuestal 2020, y
- En la comunicación oficial radicada No. 2-2020-23030 del 22 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación – Lineamientos para adelantar el proceso de registro y viabilidad en el sistema SUIFP territorio e inscripción y registro en el sistema SEGPLAN

Esta Oficina de Control Interno analizó la manera como se abordaron los espacios referidos, encontrando que frente a la socialización y capacitación que se debe realizar de tales lineamientos, fue proporcionada la presentación mediante correo electrónico del 02 de agosto de 2022, en la cual se trataron los temas correspondientes de las circulares rectoras; no obstante, no hubo evidencia de listados de asistencia, grabaciones o actas de reunión que permitieran concluir que la capacitación fue ejecutada.

Dado lo anterior, se observó incumplimiento de lo previsto en el procedimiento Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. Descripción del Procedimiento: “(...) 2. *Realiza la socialización de lineamientos y se inicia la formulación de proyectos de inversión de la SDA: Mediante capacitación, la SPCI socializa los lineamientos y criterios metodológicos establecidos para la formulación de los proyectos de inversión y solicita la elaboración del documento de formulación de los proyectos de inversión de conformidad con las políticas y lineamientos del procedimiento (...)*” (subrayado fuera de texto).

Llama la atención que, frente a los siguientes controles establecidos en la Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022), no se

identificó su alineación o actualización con lo dispuesto en el procedimiento Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02:

- *“Dar lineamientos generales desde el Comité Institucional de Gestión de Desempeño - MIPG para la formulación de planes, programas y proyectos en la SDA, que incluya las actualizaciones normativas referentes.*
- *La SPCI presenta para evaluación y aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los nuevos lineamientos estratégicos, publica la información y realiza seguimiento periódico a su implementación, verifica que esté acorde a los resultados de la ejecución institucional para evitar posibles actos de corrupción. En caso de encontrar alguna inconsistencia, se solicita mediante comunicación interna el ajuste correspondiente.”*

e. **Resultado de la Verificación de viabilidad y requisitos del cooperante.** No se observaron las comunicaciones oficiales que evidenciaran el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos del cooperante y su viabilidad para presentarlo en la convocatoria por parte de la SPCI, para los proyectos de cooperación UK PACT Skill Share y C40; dado lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la consulta asociada, obteniendo como respuesta el correo electrónico del 02 de agosto de 2022: *“(…) la respuesta presentada por el líder de Cooperación Internacional, el cual justifica que no se requirió dar respuesta (…)”*; no obstante, tal situación (la excepción o desviación) no fue contemplada dentro del procedimiento Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04.

La anterior situación configura incumplimiento de lo establecido en el procedimiento Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04 en su numeral 10. Descripción del Procedimiento, actividad 4: *“Gestionar viabilidad del proyecto y cumplimiento de requisitos del cooperante. Envía el proyecto formulado para revisión por parte de SPCI por medio de comunicación oficial interna. La SPCI verifica el cumplimiento de los requisitos del cooperante y su viabilidad para presentarlo en la convocatoria, el resultado de la verificación se remitirá por medio de comunicación oficial interna”* (subrayado fuera de texto).

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Omisión desconocimiento de lineamientos procedimentales internos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a fallas en el diseño e implementación de herramientas para la gestión de los planes, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos de Inversión con posibles errores o inconsistencias no identificados. ▪ Diferencias en los avances registrados respecto de los planes

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desactualización o desarticulación del procedimiento frente a la realidad operativa de la entidad. ▪ Debilidad en el diseño de los controles inmersos en los procedimientos. 	<p>proyectos y programas por el desconocimiento de la normativa vigente objetivos y metas institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica debido al incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados para la entidad, debido a falencias en el reporte y seguimiento de las áreas responsables. ▪ Posibilidad que, en la orientación o definición de estrategias para el desarrollo institucional de la SDA, se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información, con el fin de obtener algún beneficio a nombre propio o de terceros. ▪ Posibilidad de que en la toma de decisiones estratégicas y ejercicios de rendición de cuentas se utilice información errónea que no refleje la realidad de la entidad afectando la imagen, el cumplimiento de metas y la asignación de recursos. 	<p>de acción de los proyectos de inversión frente a los avances reales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incertidumbre frente al cumplimiento de los lineamientos de los proyectos de inversión implementados en la SDA. ▪ Implementación de proyectos de cooperación sin el cumplimiento de requisitos.

Recomendación(es):

- Asegurar dentro de la ejecución de las actividades la conservación de cada uno de los registros, productos o evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de cada una de estas, generando listas de chequeo en cada procedimiento y asignando responsables que corroboren al final de la ejecución, o, periódicamente, la completitud de registros y su adecuada conservación documental en los medios tecnológicos dispuestos por la SDA.
- Realizar una revisión de los procedimientos para determinar la realidad operativa actual frente a los registros y puntos de control formalizados en los documentos del sistema integrado de gestión de la entidad para el proceso Direccionamiento Estratégico.

Respuesta del Auditado. De acuerdo con memorando No. 2022IE211912 del 19 de agosto de 2022, la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional emitió la siguiente respuesta:

“(…) mediante esta comunicación adjuntamos algunos soportes con el ánimo que sean tenidos en cuenta en el marco de la auditoría y que, en consecuencia, permitan reconsiderar el “Hallazgo No.1. Ausencia de evidencias del cumplimiento de actividades procedimentales”:

- *Anexo 1: Se aportan evidencias relacionadas con el literal “a. Evaluación de los proyectos”, correspondientes a los correos electrónicos que dan cuenta de las actividades relacionadas con la evaluación de los proyectos.*
- *Anexo 2: Se aportan evidencias relacionadas con el literal “c. Validación al seguimiento de los planes de acción del proyecto”, correspondientes a los correos electrónicos que dan cuenta de la validación oficial en relación con el registro del seguimiento a los planes de acción en el aplicativo distrital.*
- *Anexo 3: Se aportan evidencias relacionadas con el literal “d. Socialización mediante capacitación de los lineamientos previstos para la formulación de los proyectos de inversión al inicio del Plan de Desarrollo Distrital en la vigencia 2020”, correspondiente al correo electrónico que evidencia la convocatoria a la socialización, así como el correo electrónico mediante el cual, posterior a la socialización, se comparte el material usado en esta.*

En razón a lo anterior, atentamente se solicita considerar las evidencias aportadas y revalorar el resultado descrito en su informe preliminar.”

Respuesta Oficina de Control Interno. La respuesta fue emitida a través del memorando No. 2022IE213128 del 22 de agosto de 2022, en la cual se indicó lo siguiente: Ante la solicitud realizada que describe “adjuntamos algunos soportes con el ánimo que sean tenidos en cuenta en el marco de la auditoría y que, en consecuencia, permitan reconsiderar el “Hallazgo No.1. Ausencia de evidencias del cumplimiento de actividades procedimentales”, es importante recordar que:

- De acuerdo con la carta de representación firmada por cada uno de los responsables del proceso auditado, se estableció el siguiente compromiso a cumplir durante el desarrollo de la auditoría: *“1. Somos responsables de la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información que será presentada y/o allegada en el marco de la evaluación y/o seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno. 2. Me comprometo a entregar en forma oportuna los registros, documentos y demás evidencias que solicite el equipo auditor durante el desarrollo de la auditoría y/o seguimiento. 3. Me comprometo a poner a disposición todos los documentos y registros que dan evidencia de los resultados presupuestales, financieros, de gestión, de tesorería y contractuales y/o reglamentarias, sobre los cuales manifiesto que no presentan errores importantes o relevantes. (…)”* (Subrayado fuera de texto).

- En la reunión de apertura de la auditoría al proceso “Direccionamiento Estratégico” realizada el pasado 25 de julio de 2022, el jefe de la Oficina de Control Interno indicó que era necesario que la evidencia fuera aportada durante la etapa de ejecución del trabajo. Según el Plan de Auditoría comunicado mediante Forest 2022IE185330 del 25 de julio de 2022, esta fase concluía el 5 de agosto de 2022, dado que es el espacio en el cual los responsables del proceso auditado pueden entregar y argumentar con la evidencia la improcedencia de los eventuales hallazgos sobre el cumplimiento de las actividades evaluadas por el equipo auditor.
- Sin perjuicio de lo anterior, el cronograma que hace parte del Plan de Auditoría precitado fue socializado en la reunión de apertura y su cumplimiento es una condición obligatoria dadas las restricciones de tiempo y recursos de la Oficina de Control Interno, a fin de garantizar la oportunidad en la ejecución del resto de actividades y auditorías programadas.

En este orden de ideas, la evidencia remitida en las objeciones no podrá estar relacionada con información que debió ser proporcionada durante el curso normal de la auditoría, atendiendo a los términos de la carta de representación suscrita al inicio del ejercicio auditor.

Así las cosas, al presentarse una situación como la planteada en la solicitud del equipo auditado, la Oficina de Control Interno recomienda la adopción de los correctivos y/o plan de mejoramiento que permita evitar la materialización de riesgos asociados a falta de e/o inadecuado almacenamiento y custodia de información del proceso, lo cual mitigará exposiciones de la Entidad a riesgos reputacionales ante revisiones de los Entes de Control.

Hallazgo N°2 Debilidades en el registro del seguimiento al acceso a cooperación.

La Oficina de Control Interno, para validar el cumplimiento del registro del seguimiento a la cooperación, analizó la matriz proporcionada durante las pruebas de recorrido realizadas el 18 de julio de 2022, y de la cual se indicó que: “es utilizada para tal fin por parte de los responsables y que se encontró denominada al interior del área como: “PE01PR04F1Seguimientoalaccesoacoop._SPCI”; observando las siguientes situaciones:

- La matriz contiene los campos: Cooperante, Contacto, Correo Electrónico, Teléfono, Dirección, Objeto de la Convocatoria o Acuerdo de Cooperación, Dependencia postulante de la SDA, Tipo de Postulación, Fecha de Aplicación, Aprobó Si/No, Observaciones respecto a la aprobación, Fecha de Suscripción, Marco del Convenio, Información Financiera, Duración; no obstante, frente a lo descrito en el procedimiento Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04 numeral 10. Descripción del Procedimiento, actividad 11 “Realizar el seguimiento a la ejecución del acuerdo de cooperación. Realiza el seguimiento a la

ejecución de los proyectos en la matriz correspondiente” (subrayado fuera de texto), no se observaron campos en los cuales se hubiese registrado información correspondiente al seguimiento a la ejecución realizada a cada proyecto incluido en la misma, así como tampoco la indicación de las fechas de corte para reporte del seguimiento, compromisos, entre otros aplicables.

- De igual manera, en esta matriz no se observó el diligenciamiento de información relacionada al itinerario del cooperante, comunicados oficiales, informes, premiaciones o el desarrollo de la oportunidad en general; de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04 numeral 10. Descripción del Procedimiento, actividad 7 “Realizar el Seguimiento y registro de la postulación. Realiza el seguimiento teniendo en cuenta el anexo 1 “seguimiento de acceso a cooperación”, según itinerario del cooperante, sobre comunicados oficiales, informes, premiaciones y el desarrollo de la oportunidad en general” (subrayado fuera de texto).

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> Omisión o desconocimiento de lineamientos procedimentales internos. Desactualización o desarticulación del procedimiento frente a la realidad operativa de la entidad. Debilidad en el diseño de los controles inmersos en los procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a fallas en el diseño e implementación de herramientas para la gestión de los planes, proyectos y programas por el desconocimiento de la normativa vigente, objetivos y metas institucionales. Posibilidad de que en la toma de decisiones estratégicas y ejercicios de rendición de cuentas se utilice información errónea que no refleje la realidad de la entidad afectando la imagen, el cumplimiento de metas y la asignación de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad en las capacidades institucionales para promover las buenas prácticas ambientales. Incumplimiento de los acuerdos o compromisos generados en los proyectos de cooperación. Decisiones inoportunas o erradas por desconocimiento en el avance de los proyectos de cooperación internacional.

Recomendación(es):

- Asegurar la implementación de la matriz de seguimiento a la cooperación internacional, incluyendo los campos que sean necesarios a fin de registrar los avances de cada uno de los proyectos de cooperación.
- Establecer un responsable de seguimiento periódico al diligenciamiento de la matriz, complementado con un reporte mensual de alertas o aspectos relevantes

hacia los directivos de la entidad que sirvan como insumo en la toma de decisiones estratégicas de la SDA.

Respuesta del Auditado. De acuerdo con memorando No. 2022IE211912 del 19 de agosto de 2022, la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional emitió la siguiente respuesta: “(...) se informa que no tenemos observaciones en lo que al resto del contenido del documento respecta.”

Respuesta Oficina de Control Interno. Sin observaciones.

Hallazgo N°3 Ausencia de lineamientos procedimentales para la aplicación de actividades y controles del proceso :

Las actividades del proceso *"Orientar y formular el Plan de acción Institucional articuladamente con las dependencias de la entidad, de manera que integre los diferentes planes institucionales en el marco del MIPG"* y *"Orientar y formular articuladamente con las entidades del sector ambiente el Plan Estratégico Sectorial"* contempladas en la caracterización del proceso Direccionamiento Estratégico PE01-CP, no se observaron documentadas dentro de los procedimientos actuales vigentes del proceso; esta situación fue corroborada con los responsables del proceso, los cuales mediante respuesta en correo electrónico del 02 de agosto de 2022, indicaron lo siguiente:

Orientar y formular el Plan de acción Institucional articuladamente con las dependencias de la entidad, de manera que integre los diferentes planes institucionales en el marco del MIPG:

“Mediante el Decreto Nacional 612 de 2018, la presidencia de la república da los lineamientos para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, donde se tiene normada la periodicidad, el contenido, el lugar y forma de publicación.

Por otra parte, en la Resolución SDA 2163 de 2020 por la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la SDA, en su Artículo 4 función 11. “Aprobar y hacer seguimiento a la plataforma estratégica y al plan de acción integrado de la entidad definido en el Decreto 612 de 2018”, se tiene documentada la instancia, los registros, evidencia de esta actividad de validar y aprobar los planes institucionales que hacen parte, a su vez del Plan de acción Institucional integrado.

El cómo se realiza a través del uso del sistema de información Forest para las comunicaciones, el correo electrónico institucional y los flujos de información y mecanismos para las comunicaciones internas en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por consiguiente, este “hacer” del proceso documentado en la caracterización, No está asociada directamente dentro de los procedimientos vigentes del proceso, por cuanto

obedece a normas, circulares y sigue lineamientos a nivel distrital y de otras entidades rectoras que determinan el cómo, cuándo, para qué de la realización de esta tarea”. (subrayado fuera de texto).

Orientar y formular articuladamente con las entidades del sector ambiente el Plan Estratégico Sectorial:

“Por su parte el plan sectorial corresponde al reporte que se realiza en la herramienta distrital SEGPLAN denominado Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por sector con corte a 30/03/2022 SECTOR AMBIENTE, en este instrumento se encuentra consolidado por Pilar o Eje transversal / Programa / Proyectos estratégicos / Metas de producto.

La orientación y formulación del plan estratégico sectorial se realiza conforme a las directrices, orientaciones y lineamientos dados por la SDP para la construcción del Plan de Desarrollo Distrital, la cual se realizó en el 2020 teniendo en cuenta el programa de gobierno de la Alcaldía Mayor; y se realizó de forma articulada y concertada con las entidades del sector ambiente mediante mesas de trabajo, herramientas y metodologías dispuestas y comunicadas por circulares, específicamente la No. 001 de 2020 radicado SDP No. 2-2020-01568, por el cual se dan los lineamientos básicos para la formulación y adopción del Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas de Bogotá D.C 2020-2024 y, demás oficios expedidos por la SDP, como entidad rectora de este proceso.

Las tareas del qué, cómo, para qué, quién, cuándo, la periodicidad, los registros y evidencias, están dadas a través de circulares y resoluciones expedidas por la secretaria Distrital de Planeación, específicamente en la Circular 03 Agosto de 2020 radicado SDP 2-2020-33392 con la cual se dieron los Lineamientos para la programación del Plan de Acción 2020 - 2024 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, una vez conocidas estos lineamientos, el proceso de direccionamiento estratégico socializa, orienta y divulga a través de comunicaciones oficiales y reuniones de trabajo.

Así mismo, las tareas del cómo, están documentadas en el “Manual de Administración del Banco Distrital de Programas y Proyectos” de la SDP donde se estipula el objetivo, los roles, usuarios, periodicidad, los registros y evidencias del uso y reporte de la herramienta SEGPLAN, que es el mecanismo por el cual se obtiene el Plan Estratégico Sectorial.

De igual forma, mediante la comunicación de la SDP No. 2-2022-20364 Se dan las orientaciones sobre la reprogramación, Actualización y seguimiento al Plan de Acción 2022_UNCSAB, el cual incluye el cronograma o periodicidad en la cual la entidad como cabeza de sector debe hacer los reportes del “Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por sector”.

Por consiguiente, este “hacer” del proceso documentado en la caracterización, No está asociada directamente dentro de los procedimientos vigentes del proceso, por cuanto obedece a normas, circulares y sigue lineamientos a nivel distrital y de otras entidades rectoras que determinan el cómo, cuándo, para qué de la realización de esta tarea.” (subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta la respuesta entregada relacionada a la ausencia de lineamientos procedimentales, la Oficina de Control Interno considera que es necesario incluir tales actividades en razón a lo establecido en los siguientes criterios:

- La adopción de procedimientos hace parte del diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Entidad y las acciones o actividades incluidas en los mismos deben asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno descritos en la Ley 87 de 1993, artículo 2°, en este caso el descrito en el literal b. “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional” (Subrayado fuera de texto) y en consonancia con los Elementos para el Sistema de Control Interno enunciados en el artículo 4° de la misma Ley, en cuanto a: “(...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...)”.
- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su Manual Operativo, establece:
 - 2ª. Dimensión. Direccionamiento Estratégico y Planeación, numeral 2.2 Aspectos mínimos para la implementación. 2.2.1 Política de Planeación institucional. “Revisar la normativa que le es propia a la entidad, desde su acto de creación hasta las normas más recientes en las que se le asignan competencias y funciones, con el fin de identificar por qué existe y verificar que toda su actuación esté efectivamente encaminada a su cumplimiento, de manera que su estructura, procesos, planes, programas, proyectos, actividades, recursos, e información, sean coherentes con los objetivos para los cuales fue concebida.”
 - 3ª. Dimensión: Gestión con Valores para Resultados. 3.2 Aspectos mínimos para la Implementación. 3.2.1 De la ventanilla hacia adentro. 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Trabajar por procesos:
 - Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas.
 - Definir los responsables del proceso y sus obligaciones.

- *Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes.*
- *Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes.*
- *Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos.*
- *Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros).”*

(Subrayado fuera de texto)

De igual manera, el control "(...) y emitir informes de alertas y recomendaciones" asociado en la matriz de riesgos del proceso al riesgo "Posibilidad de afectación económica debido al incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados para la entidad, debido a falencias en el reporte y seguimiento de las áreas responsables", no se observó documentado en el procedimiento PR05, teniendo en cuenta que en el mismo se incluyen los controles relacionados al seguimiento a los planes de acción de los proyectos de inversión, y que en la matriz de riesgo del proceso se encontró marcado como "Documentado".

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de los requisitos del modelo bajo procesos del sistema integrado de gestión. ▪ Omisión de la necesidad de formalización de la totalidad de actividades del ciclo hacer. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación reputacional debido al incumplimiento del objetivo o misión de la entidad generados por un deficiente seguimiento a los compromisos estratégicos. ▪ Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada ejecución del direccionamiento estratégico generado en la ausencia o insuficiencia de políticas, lineamientos y controles al interior del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades propias del proceso sin ejecutar. ▪ Ejecución errada de las actividades por criterios subjetivos o incompletos. ▪ Desvío de las responsabilidades, pérdida de la memoria institucional y errores en la ejecución de controles. ▪ Incumplimiento de las funciones y facultades normativas delegadas por la ley, a la Entidad.

Recomendación(es): Revisar y ajustar en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad la caracterización, procedimientos, manuales, formatos y demás documentación interna relacionada con el proceso "Direccionamiento Estratégico", de tal forma que ésta refleje la realidad operativa del proceso, garantizando en tales documentos la adopción de los controles necesarios, en los cuales se definan aspectos

que en la normatividad externa no se contemplan debido a que se requiere la aplicación dependiendo de la particularidad de cada entidad, tales como la definición de responsables al interior del proceso.

Respuesta del Auditado. De acuerdo con memorando No. 2022IE211912 del 19 de agosto de 2022, la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional emitió la siguiente respuesta: “(...) se informa que no tenemos observaciones en lo que al resto del contenido del documento respecta.”

Respuesta Oficina de Control Interno. Sin observaciones.

Hallazgo N°4 Debilidades en el diseño de los controles de los procedimientos PR02, PR04 y PR05.

Durante la ejecución de las pruebas de recorrido a los controles de los procedimientos Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02, Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04 y Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN. PE01-PR05, realizadas el 18 de julio de 2022, se observaron debilidades en el diseño de los controles evaluados en cuanto a la definición de responsables y periodicidad de estos, con el siguiente detalle:

Controles con definición inadecuada de los responsables: La definición de los responsables se hace en cabeza de una dependencia, o no se mencionan:

No.	Control
Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02	
1	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 2. Realiza la socialización de lineamientos y se inicia la formulación de proyectos de inversión de la SDA: Mediante capacitación, la SPCI socializa los lineamientos y criterios metodológicos establecidos para la formulación de los proyectos de inversión y solicita la elaboración del documento de formulación de los proyectos de inversión de conformidad con las políticas y lineamientos del procedimiento y los Anexos 1- Documento de formulación de proyectos de inversión y 2 - Programación, actualización y seguimiento del plan de acción.
2	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 9. Realizar la evaluación de la formulación o actualización del proyecto de inversión: La SPCI recibe la formulación del proyecto de inversión y realiza la evaluación técnica, de sostenibilidad económica y de pertinencia institucional del mismo, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos.

No.	Control
3	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 15. Realizar la evaluación de la formulación del proyecto de inversión o su actualización ajustado: Recibe la formulación o la actualización ajustada del proyecto de inversión y realiza la evaluación técnica, de sostenibilidad económica y de pertinencia institucional del mismo, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos.</p>
4	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 17. Aprobar los proyectos de inversión presentados ante el Alta Dirección. Aprobar los proyectos de inversión presentados ante el Alta Dirección. La Alta Dirección de la SDA aprueba los proyectos de inversión presentados por las Gerencias de los proyectos, la DPSIA y la SPCI.</p>
5	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 19. Emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión. De acuerdo a los lineamientos dados y con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente, el PGA y el POT, la DPSIA emite el concepto de viabilidad y lo remite a la SPCI a través de comunicación Oficial Interna oficial.</p>
6	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 20. Registrar el proyecto de inversión en Sistemas de Información Distritales e Institucionales. Registra los proyectos de inversión en los Sistema de Información Institucional y Distrital.</p>
<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04</p>	
7	<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 4. Gestionar viabilidad del proyecto y cumplimiento de requisitos del cooperante. (...) La SPCI verifica el cumplimiento de los requisitos del cooperante y su viabilidad para presentarlo en la convocatoria, el resultado de la verificación se remitirá por medio de comunicación oficial interna.</p>
8	<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 11. Realizar el seguimiento a la ejecución del acuerdo de cooperación. Realiza el seguimiento a la ejecución de los proyectos en la matriz correspondiente.</p>
<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN. PE01-PR05</p>	
9	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: 1. Determinar los lineamientos y cronogramas. La SPCI establece los lineamientos y cronogramas para la programación, actualización y seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión de la SDA.</p>
10	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 10. Realizar la evaluación del plan de acción del proyecto de inversión. La SPCI recibe el plan de acción del proyecto de inversión y realiza la revisión técnica, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos a fin de que guarde concordancia con el documento de formulación del proyecto aprobado.</p>

No.	Control
Matriz de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico	
11	Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Se verifica los reportes de los proyectos de inversión mensualmente, validando la consistencia y coherencia de la información suministrada por las gerencias de los proyectos y emitir informes de alertas y recomendaciones.
12	Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Se realiza la consolidación y cargue de la información validada por los analistas, trimestralmente, verificando la información de acuerdo con las políticas y requisitos, así como la coherencia de la información a través de la comparación y análisis de los reportes de ejecución presupuestal y magnitudes físicas de las metas.

Ausencia de definición de la periodicidad: No se define una periodicidad para la ejecución de las actividades.

No.	Control
Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02	
1	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 2. Realiza la socialización de lineamientos y se inicia la formulación de proyectos de inversión de la SDA: Mediante capacitación, la SPCI socializa los lineamientos y criterios metodológicos establecidos para la formulación de los proyectos de inversión y solicita la elaboración del documento de formulación de los proyectos de inversión de conformidad con las políticas y lineamientos del procedimiento y los Anexos 1- Documento de formulación de proyectos de inversión y 2 - Programación, actualización y seguimiento del plan de acción.
2	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 9. Realizar la evaluación de la formulación o actualización del proyecto de inversión: La SPCI recibe la formulación del proyecto de inversión y realiza la evaluación técnica, de sostenibilidad económica y de pertinencia institucional del mismo, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos.
3	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 15. Realizar la evaluación de la formulación del proyecto de inversión o su actualización ajustado: Recibe la formulación o la actualización ajustada del proyecto de inversión y realiza la evaluación técnica, de sostenibilidad económica y de pertinencia institucional del mismo, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos.
4	Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 17. Aprobar los proyectos de inversión presentados ante el Alta Dirección. Aprobar los proyectos de inversión presentados ante el Alta Dirección. La Alta Dirección de la SDA aprueba los proyectos de inversión presentados por las Gerencias de los proyectos, la DPSIA y la SPCI.

No.	Control
5	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 19. Emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión. De acuerdo a los lineamientos dados y con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente, el PGA y el POT, la DPSIA emite el concepto de viabilidad y lo remite a la SPCI a través de comunicación Oficial Interna oficial.</p>
6	<p>Formulación, Inscripción, Registro y Actualización de los Proyectos de Inversión de la SDA - PE01-PR02. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 20. Registrar el proyecto de inversión en Sistemas de Información Distritales e Institucionales. Registra los proyectos de inversión en los Sistema de Información Institucional y Distrital.</p>
<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04</p>	
7	<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 4. Gestionar viabilidad del proyecto y cumplimiento de requisitos del cooperante. (...) La SPCI verifica el cumplimiento de los requisitos del cooperante y su viabilidad para presentarlo en la convocatoria, el resultado de la verificación se remitirá por medio de comunicación oficial interna.</p>
8	<p>Acceso a cooperación técnica y financiera no reembolsables PE01-PR04. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 11. Realizar el seguimiento a la ejecución del acuerdo de cooperación. Realiza el seguimiento a la ejecución de los proyectos en la matriz correspondiente.</p>
<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN. PE01-PR05</p>	
9	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: 1. Determinar los lineamientos y cronogramas. La SPCI establece los lineamientos y cronogramas para la programación, actualización y seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión de la SDA.</p>
10	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 10. Realizar la evaluación del plan de acción del proyecto de inversión. La SPCI recibe el plan de acción del proyecto de inversión y realiza la revisión técnica, de acuerdo con los criterios metodológicos y lineamientos preestablecidos a fin de que guarde concordancia con el documento de formulación del proyecto aprobado.</p>
11	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 26. Recibir, revisar y consolidar el seguimiento al Plan de Acción: componente de gestión, inversión, territorialización y actividades. El profesional encargado recibe, consolida y verifica la información del componente de gestión, inversión, actividades y territorialización, según el avance numérico del indicador de forma acumulativa y los descriptores de avance de los campos de logros, retrasos, soluciones, beneficios a la ciudad y las fuentes de evidencias. Esta información debe estar contrastada con los reportes financieros oficiales.</p>

No.	Control
12	<p>Reprogramación, actualización y seguimiento plan de acción Componente de Inversión y Gestión en SEGPLAN PE01-PR05. 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (...) 28. Validar el seguimiento. El Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental VALIDA OFICIALMENTE mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación. La información que se ingresó en el aplicativo distrital, previo visto bueno de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, garantizando la consistencia y coherencia del reporte subido.</p>
<p>Matriz de Riesgos del Proceso de Direccionamiento Estratégico</p>	
13	<p>Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Dar lineamientos generales desde el Comité Institucional de Gestión de Desempeño - MIPG para la formulación de planes, programas y proyectos en la SDA, que incluya las actualizaciones normativas referentes.</p>
14	<p>Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Direccionamiento Estratégico aplica los lineamientos establecidos para diseñar o actualizar las herramientas de seguimiento a los planes, programas y proyectos de acuerdo a los objetivos y metas institucionales.</p>
15	<p>Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Se verifica los reportes de los proyectos de inversión mensualmente, validando la consistencia y coherencia de la información suministrada por las gerencias de los proyectos y emitir informes de alertas y recomendaciones.</p>
16	<p>Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): Se realiza la consolidación y cargue de la información validada por los analistas, trimestralmente, verificando la información de acuerdo con las políticas y requisitos, así como la coherencia de la información a través de la comparación y análisis de los reportes de ejecución presupuestal y magnitudes físicas de las metas.</p>
17	<p>Matriz de Riesgo del Proceso Direccionamiento Estratégico (Consolidado 2022): La SPCI presenta para evaluación y aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los nuevos lineamientos estratégicos, publica la información y realiza seguimiento periódico a su implementación, verifica que esté acorde a los resultados de la ejecución institucional para evitar posibles actos de corrupción. en caso de encontrar alguna inconsistencia se solicita mediante comunicación interna el ajuste correspondiente.</p>

Las anteriores debilidades de diseño mostraron incumplimiento a la definición de la estructura de los controles contemplada en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5 de diciembre de 2020:

“3.2.2.1 Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad. (...)

3.2.2.3 Análisis y evaluación de los controles – Atributos: A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas

con la eficiencia y la formalización. (...) Tabla 6 (...): Atributos informativos - Frecuencia Continua: El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo. – Aleatoria: El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo.”

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> Falta de claridad en la definición de los aspectos necesarios en la construcción de los procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de afectación económica y reputacional debido a la materialización de los riesgos previstos del proceso a causa de la debilidad en el diseño de los controles en la ejecución de las actividades del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución errada de las actividades por criterios subjetivos o incompletos. Desvío de las responsabilidades, pérdida de la memoria institucional y errores en la ejecución de controles.

Recomendación(es): Hacer una revisión exhaustiva de las actividades actuales integradas a los procedimientos vigentes, con la finalidad de identificar posibles actualizaciones en las cuales se complementen los controles con aspectos necesarios tales como la definición de responsables y periodicidad, así como incluir aquellas actividades que estén siendo omitidas, dar claridad a otras en cuanto a la forma de ejecutarlas, entre otros que aporten en lineamientos que sean adecuados a la operatividad vigente del Direccionamiento Estratégico de la entidad.

Respuesta del Auditado. De acuerdo con memorando No. 2022IE211912 del 19 de agosto de 2022, la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional emitió la siguiente respuesta: “(...) se informa que no tenemos observaciones en lo que al resto del contenido del documento respecta.”

Respuesta Oficina de Control Interno. Sin observaciones.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

No.	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Ausencia de evidencias del cumplimiento de actividades procedimentales.	No	Abierto
2	Debilidades en el registro del seguimiento al acceso a cooperación.	No	Abierto
3	Ausencia de lineamientos procedimentales para la aplicación de actividades y controles del proceso.	No	Abierto
4	Debilidades en el diseño de los controles de los procedimientos PR02, PR04 y PR05.	No	Abierto

NOTAS:

1. La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
2. Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
3. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por el personal perteneciente al proceso o actividad auditada, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
4. Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

--

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2022



HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza - Contratista.

Revisó: Carlos Eduardo Buitrago Cano - Contratista.